

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**COLLADO VILLALBA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado el padrón correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del año 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la vigente ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección, queda expuesto al público durante el plazo de veinte días para su examen y reclamación por parte de los interesados.

Contra las deudas consignadas en el padrón contributivo y notificadas colectivamente mediante el presente anuncio, los interesados podrán interponer, ante el concejal de Hacienda, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la vigente ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección, se inicia el período de pago en voluntaria del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del año 2024, que comprenderá desde el día 1 de septiembre al 31 de octubre de 2024.

Transcurridos los períodos de pago citados, las deudas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lugar de pago: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Santander, Caixabank.

Forma de pago: las señaladas en el artículo 80 de la referida ordenanza municipal, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Collado Villalba.

Forma de pago: las señaladas en el artículo 80 de la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Collado Villalba.

Collado Villalba, a 29 de agosto de 2024.—La alcaldesa en funciones (firmado).

(01/13.956/24)

